Zalvedo, Abogado de los Reales Consejos, y Alcalde
maior de esta ciudad, D.n Manuel Antonio de Vallejo
D.n Fran.co tacon, D.n Juan Sereno, D.n Martin de Escaño
D.n Ginés Mejia, D.n Alonso Siles, D.n Fran.co Amrich,
D.n Alfonso de Torres, D.n Jus.o Bap.ta Peragalo, y
D.n Joseph Baldasano regidores Perpetuos de esta
Ciudad, y D.n Juan Rosigue de la Llana Procurador
Cindico Personero del Publico, y acordaron lo sig.te

Cit. de Citaz.n

En este Ayuntamiento Nicolas Belasco Portero
de Sala Certifico haver Citado para este Cavildo
a todos los Cavalleros regidores que han podido ser
havidos y se hallan en el, y que los que no, es por
razon de estar enfermos, y ausentes de esta Ciudad —
Vioje en este Ayuntamiento mediante la Citaz.n
para el echa un testimonio pasado por Julian de
Poveda Ess.no de este Numero Incerto en el, un auto
proveido por la real Justicia de esta Ciudad que su
tenor a la letra es el sig.te

Aqui el testim.o orig.l

Y entendido por esta Ciudad Dijo: Que Como se reconoce
de sus presedentes acuerdos en el asumpto nunca ha
llevado por objeto, que el mas Exsacto desempeño de su
obligacion, obedecimiento de las reales ordenes, y beneficio
de su Comun, sin que haia podido pasarle por la Ima
ginacion el desobedecer en la mas minima parte
los autos y decretos Judiciales, Cuia Verdad acreditan
los referidos acuerdos, pues sobre que en el Ultimo